



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL COMITÉ *Ad hoc* DE PUNTOS FOCALES ANDINOS DE INFLUENZA AVIAR (IA)

DISPOSICIONES GENERALES

Fundamentos y antecedentes:

En todos los Países Miembros (PM) de la Comunidad Andina se han notificado brotes de influenza aviar altamente patógena IAAP y al respecto se han expedido normas de emergencia sanitaria para enfrentar la enfermedad.

La IAAP es una enfermedad viral transfronteriza, altamente transmisible, que afecta tanto a las aves silvestres, como a las domésticas, y hasta el mes de septiembre de 2022, se considerada una enfermedad exótica a la Subregión Andina.

La IAAP genera alta mortalidad y grandes pérdidas directas e indirectas en la cadena de producción y abastecimiento avícola, y constituye una barrera para el comercio internacional y un riesgo para la salud pública, la fauna silvestre y la seguridad alimentaria.

En virtud de lo anterior y reconociendo la gravedad de la situación, se hace necesario reforzar en los PM, las acciones de vigilancia y control, ya sea para prevenir el ingreso de la enfermedad a las zonas no afectadas y/o las medidas de control a fin de evitar su difusión a territorios libres de la misma y para promover su erradicación.

Del origen y creación del Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA

Reconociendo lo anteriormente descrito, el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA en su CCLXXIX celebrada el 25 de noviembre de 2022, dispuso la creación del Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA, como un Comité asesor del COTASA en influenza aviar.

De la naturaleza del Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA

Comité Andino IA es un grupo técnico *Ad hoc* de apoyo al COTASA, cuyos miembros fueron formalmente postulados por los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria (SOSA) de los PM.

Del propósito del Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA

Reconociendo que la IAAP es una enfermedad trasfronteriza, el propósito fundamental acordar las acciones comunitarias más convenientes para enfrentar, con un enfoque regional, la emergencia por influenza aviar, recomendar a los PM medidas para su eficaz control, evitar su difusión y promover la erradicación de la enfermedad.

De la conformación del Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA

El Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA estará conformado por un (1) representante con su respectivo suplente por cada uno de los Países Miembros, en representación de las áreas de Sanidad Aviar de los SOSA de los PM, los cuales podrán contar con el acompañamiento de su respectivos Organismos de Enlace o Integración.

De las reuniones del Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA

El Comité mantendrá reuniones mensuales o con la frecuencia que el Comité determine. Igualmente, conforme el Comité lo acuerde, podrán participar en las reuniones, representantes del sector público, privado, académico y de organizaciones internacionales.

El Comité *Ad hoc* de Puntos Focales Andinos para IA, mantendrá reuniones mensuales o con la frecuencia que el Comité determine y por consenso de sus delegados acreditados, podrá invitar a sus reuniones, a representantes de organismos u otras instituciones, públicas o privadas, vinculadas a las acciones comunitarias más convenientes para enfrentar la enfermedad.

Sin embargo, conforme a lo instruido por el COTASA, participará en las reuniones del Comité, en condición de asesor técnico, un representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA.

El Comité deberá sesionar con la presencia de los representantes oficiales de todos PM.

Las recomendaciones que formule el Comité se adoptarán por consenso.

De la Presidencia y la Secretaría Técnica del Comité.

La presidencia del Comité será ejercida por el delegado oficial del PM que ostente la presidencia *Pro tempore* de la Comunidad Andina.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por un profesional del Área de Sanidad Animal de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Del programa de trabajo del Comité.

La Secretaría Técnica propondrá un Programa Anual de Trabajo del Comité, con base en las recomendaciones del Comité, del COTASA, de la Comisión y/o la SGCAN. Dicho Programa será discutido, ajustado y acordado por el Comité.

I- Principios rectores del Comité

Los principios rectores del Comité serán los siguientes:

1. **Eficiencia:** lograr que las acciones emprendidas por el Comité sean útiles para los PM, haciendo uso eficiente de los recursos de cada uno. Dándole espacio al trabajo colaborativo y compartir experiencias.
2. **Oportunidad:** emprender las acciones de manera oportuna de manera que se atienda cuando se requiera las necesidades de los PM. Entendiendo que es un problema Región y considerando la solidaridad que se debe tener teniendo en cuenta las particularidades de cada país.
3. **Soberanía:** si bien se reconoce le valor de la naturaleza comunitaria del Comité, se mantendrá el carácter nacional de las acciones sanitarias, conforme a las necesidades de cada PM.
4. **Acción colectiva:** Aunque las acciones son ejecutadas por cada PM en su territorio, el trabajo colectivo se resalta como espacio para protegernos como Región y reforzar la cooperación mutua.
5. **Acción colectiva y complementariedad:** Aunque las acciones son ejecutadas por cada PM en su territorio, el trabajo colectivo se resalta como espacio para reforzar la cooperación mutua. Comprende la concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas, cualidades y competencias para el

logro de objetivos comunes y mejorar la condición sanitaria de la Subregión, y desarrollar acciones para la prevención, control y erradicación de la IA y otras patologías aviarias. Igualmente incorpora las acciones de articulación con otras las Autoridades ambientales y de Salud Pública, bajo el enfoque de “Una sola salud”.

FUNCIONES DEL COMITÉ *Ad hoc* DE PUNTOS FOCALES ANDINOS DE IA

Serán funciones del Comité la siguientes:

- a) Asesorar al COTASA en los temas relacionados con la IA.
- b) Servir como medio de consulta e intercambio de información y de experiencias en la prevención, diagnóstico, control y erradicación de la IA.
- c) Examinar, debatir y formular recomendaciones técnicas que los PM, el COTASA, la SGCAN o los PM sometan a su consideración.
- d) Recomendar y promover el desarrollo de Programas de Acción Conjunta para la prevención, control y erradicación de la IAAP.
- e) Recomendar y promover el desarrollo de proyectos específicos para el mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad operativa de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria SOSA, orientados a la prevención, control y erradicación de la IAAP.
- f) Recomendar la elaboración, adopción, de normas sanitarias para la prevención, control y erradicación de la IAAP para la aplicación a nivel subregional.
- g) Promover la suscripción de convenios de cooperación entre PM y normas comunitarias, y con organismos internacionales y/o países terceros, con la finalidad de fortalecer acciones de vigilancia y control de la IAAP, evitar su difusión y promover la erradicación de la enfermedad.
- h) Realizar el seguimiento sobre la aplicación de los acuerdos establecidos en el Comité y aquellos celebrados en el marco de convenios de cooperación.
- i) Otras funciones que le asigne el COTASA.

Serán funciones de la Secretaría Técnica

- a) Preparar las reuniones del Comité.
- b) Remitir a los PM, las convocatorias para las reuniones del Comité y remitir los documentos de trabajo de la reunión.
- c) Gestionar/prestar asistencia técnica y administrativa sobre los asuntos relacionados con el Comité.
- d) Presentar semestralmente al COTASA y a los PM un informe sobre la ejecución de actividades.
- e) Elaborar los Informes Finales de las reuniones y ponerlos en conocimiento de los SOSA, los Órganos de Enlace y la Secretaría General.

II- PROPUESTAS SOBRE LAS PRINCIPALES ACCIONES DE COMITÉ:

- 1- **Promover la generación de conocimientos técnicos y científicos:** desde la realidad de los PM de la CAN y en alianza con instituciones académicas, organizaciones internacionales y otros actores que contribuyan al mejoramiento de la condición sanitaria de la región.
- 2- **Informar:** El Comité se concibe con un espacio donde con transparencia se comparte información relevante; por ejemplo, sobre vigilancia epidemiológica y en general sobre las medidas de inspección, vigilancia y control implementadas en cada PM.

En procura de que esto sea un ejercicio ágil, útil y sencillo, se propone el diseñar y acordar un formato normalizado, que incluiría información básica y relevante.

- 2- **Compartir experiencias:** Desarrollo de procedimiento y dinámicas para compartir las experiencias de los PM en los procesos de contención, control y erradicación de la IAAP. Socializando los aprendizajes de cada uno.

- 3- **Generación de guías técnicas** específicas de interés para los PM. El Comité será un espacio para diseño y construcción conjunta de estas guías, la cuales podrían tomar como base las experiencias y necesidad de los PM, referentes internacionales y la orientación de expertos.

- 4- **Desarrollar acciones de coordinación en el marco de una salud:** Propendiendo por la coordinación público-público y público-privado incorporando experiencias y desafíos para la articulación de los sectores salud animal, salud pública y ambiente.

- 5- **Estudiar y fortalecer componentes de programa** – Revisar los diferentes componentes de los programas de los países, identificar temas críticos, identificación de necesidades y preparación de proyectos conjuntos.

- 6- Fungir **como enlace, coordinación** y cuando sea pertinentes ser portavoz colectivo para temas comerciales y relacionamiento en instancias internacionales (Reuniones técnicas, comités como GF TAD's, Código de OMSA, etc.).

- 8- **Otras acciones conjuntas que podrían ser emprendidas de manera conjunta:** Por ejemplo, se podrían considerar entre otras las siguientes:

- Compra colectiva de vacunas, reactivos de diagnósticos u otros insumos.
- Revisión y promoción de normas y actividades sobre el comercio seguro de aves y sus productos en el contexto de la a nivel intrasubregional y con terceros países.
- Considerar nuevos temas de desarrollo, conexos con la sanidad animal, tales como comercio, vida silvestre, seguridad alimentaria y compensación y seguros, entre otros.

- 9- **Rol de enlace de coordinación:** En procura del desarrollo del punto 6, solicitar que la SGCAN cuando se considere pertinente, fungir como enlace y portavoz común para temas de relacionamiento en instancias internacionales (reuniones técnicas en espacios técnicos como grupos interagenciales, el Grupo permanente de expertos GF TADs, Comité directivo del GF TADs y Comisiones especializadas como las del Código de OMSA, etc.).